

CIRCULAR 008 de 2018

DE: GERENTE

PARA: EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTA DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO

ASUNTO: ENCUESTAS ELECTRONICA CENSO DANE 2018

Fecha: 20 de febrero de 2018.

En el primer semestre de 2018, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, llevará a cabo el Censo Nacional de Población y Vivienda, la operación estadística más grande que se hace en el país. Será un censo de periodo ampliado y su primera fase de recolección de información es el Censo electrónico – Censo.

El Presidente de la República, con el ánimo de fortalecer esta iniciativa censal en todas sus etapas, emitió el Decreto 1899 del 22 de noviembre de 2017. Que en su artículo 9 de este decreto consagra la obligatoriedad para los servidores públicos de diligenciar el Censo.

Artículo 9. Uso del cuestionario electrónico para servidores públicos. Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (Censo) con la información de la vivienda que habitan y del hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin.

Parágrafo 1. Todas las entidades públicas deberán facilitar a sus respectivos servidores las condiciones necesarias y oportunas requeridas para diligenciar en debida forma el cuestionario censal.

El Censo es una herramienta innovadora con la cual se podrá diligenciar el censo de manera autónoma, rápida y segura, siguiendo los siguientes pasos:

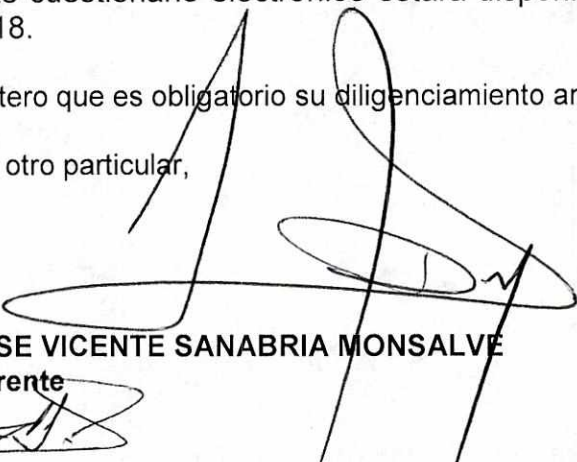
1. Ingrese a censo.dane.gov.co, allí encontrará un video explicativo que le indicará como crear la cuenta, para diligenciar el formulario.
2. Cree la cuenta de acceso
3. Realice el diligenciamiento de todas las preguntas de las 4 secciones: Ubicación, Vivienda, Hogar y Personas.
4. Una vez terminado el diligenciamiento de la información al finalizar el formulario recibirá por correo electrónico el código y la constancia de diligenciamiento, la cual debe ser remitida al correo electrónico de la Gerencia.



Este cuestionario electrónico estará disponible entre el 9 de enero y el 8 de marzo de 2018.

Reitero que es obligatorio su diligenciamiento antes del 08 de marzo de 2018.

Sin otro particular,



JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE
Gerente

